| CÓDIGO DE CONTROL |
|---|
| 500 |

**ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

## I. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de este postulado constitucional, los numerales 3, 9 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 disponen que las actuaciones y procedimientos emanados de las autoridades administrativas deben estar orientados por los principios de imparcialidad, publicidad y economía respectivamente y en virtud de la aplicación del principio de transparencia, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 impone en cabeza de las entidades públicas la obligación de establecer requisitos completos, justos y claros en sus procesos de selección que permitan una escogencia objetiva de los interesados en celebrar contratos con el Estado.

Asimismo el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define los criterios generales que deben observar las entidades públicas para garantizar la eficiencia y la transparencia en el ejercicio de la actividad contractual en cada una de las modalidades de selección de contratistas.

Ahora bien, de conformidad con los mandatos consagrados en los artículos 8, 70 y 72 de la Constitución Política, el Estado tiene el deber ineludible de proteger las riquezas culturales de la Nación. En cumplimiento de esta misionalidad, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), mediante la ejecución del Proyecto de Inversión 8150, custodia invaluables colecciones patrimoniales en las sedes del Museo de Bogotá.

Para garantizar la conservación preventiva de estos Bienes de Interés Cultural (BIC) y evitar su deterioro irreversible, resulta indispensable el monitoreo ininterrumpido de las condiciones climáticas (humedad relativa y temperatura) en las salas de exhibición y depósitos.

La herramienta tecnológica y metrológica implementada por el IDPC para esta labor es el sistema especializado TESTO SAVERIS, el cual es una solución integral de alta precisión instalada en las sedes del Museo de Bogotá, diseñada específicamente para el monitoreo automatizado e ininterrumpido de las variables climáticas ambientales (humedad relativa y temperatura). Su operatividad se fundamenta en la intercomunicación en tiempo real de los sensores con el servidor, lo que permite la recepción y alojamiento continuo de datos, la verificación permanente del estado de la red, la generación de reportes históricos y la activación inmediata de alarmas ante cualquier fluctuación climática.

Ahora bien, el sistema TESTO SAVERIS, conforme al Programa de Control Medioambiental del Museo, exige una intervención bienal técnica sobre sus sensores, comunicaciones, licencias de software propietario y bases de datos. Teniendo en cuenta que el fabricante (Testo SE & Co. KGaA) certificó formalmente a MN Technologies S.A.S. como su único representante autorizado en Colombia para intervenir y dar soporte técnico a este sistema, por lo que se concluye que ninguna otra empresa en el país posee la habilitación legal, el acceso a los repuestos ni las licencias para ejecutar este mantenimiento. Esta condición de proveedor único determina que la Entidad se encuentra ante la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado nacional para el alcance específico requerido.

En consecuencia, la celebración del presente contrato bajo la modalidad de Contratación Directa resulta ser la única medida jurídica, técnica y operativamente idónea para garantizar la fiabilidad metrológica de los datos, proteger la inversión tecnológica de la Entidad y salvaguardar la integridad del patrimonio cultural del Distrito.

Por esta razón, el Instituto requiere contratar la prestación de servicios especializados para realizar el mantenimiento preventivo, verificación, ajuste, actualización de software y soporte técnico del sistema de monitoreo de humedad relativa y temperatura TESTO SAVERIS instalado en las sedes del Museo de Bogotá.

## II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con los mandatos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene la obligación ineludible de reconocer, proteger y fomentar el acceso a la riqueza y diversidad cultural de la Nación. Específicamente, el artículo 8 impone el deber supremo de proteger las riquezas culturales, mientras que los artículos 70 y 72 declaran que la cultura es el fundamento de la nacionalidad y que el patrimonio cultural, al ser un bien inalienable, inembargable e imprescriptible, se encuentra bajo la protección especial y garantía del Estado.

En estricto cumplimiento de este marco constitucional, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) opera como la entidad rectora encargada de ejecutar las políticas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales en el Distrito Capital, teniendo como pilar la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible.

Asimismo, en virtud del Acuerdo 001 del 10 de marzo de 2023, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural tiene la función de garantizar la ejecución de planes y estrategias que propendan por la valoración de dicho patrimonio. Esta misionalidad se materializa en la custodia y exhibición de las colecciones que alberga el Museo de Bogotá (financiadas bajo el Proyecto de Inversión 8150). Para que estas colecciones no sufran daños irreversibles, la Entidad requiere garantizar un estricto control medioambiental (humedad relativa y temperatura) a través del sistema tecnológico instalado en sus sedes: **TESTO SAVERIS**.

Actualmente, el IDPC requiere ejecutar el ciclo de mantenimiento bienal, preventivo y correctivo de este sistema. Si bien la Entidad cuenta con profesionales en conservación, el Instituto no dispone de las licencias del software propietario de la marca, los protocolos informáticos de actualización de bases de datos, ni los equipos patrón con trazabilidad metrológica de fábrica requeridos para intervenir los sensores.

En consecuencia, y dado que el fabricante alemán (Testo SE & Co. KGaA) certificó oficialmente a MN Technologies S.A.S. como su único representante y proveedor exclusivo autorizado en el territorio nacional para intervenir este sistema, la necesidad se satisface de manera idónea, mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

## III. OBJETO

500-Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, actualización, verificación, y soporte técnico especializado del sistema de monitoreo de humedad y temperatura TESTO SAVERIS instalado en las sedes del Museo de Bogotá y otros espacios del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, donde se encuentren equipos del sistema, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la confiabilidad de las mediciones ambientales y contribuir a la conservación preventiva de las colecciones patrimoniales.

## IV. ALCANCE

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo ambiental TESTO SAVERIS, incluyendo la verificación de los equipos, la actualización de software, la capacitación de usuarios y el soporte técnico posterior al mantenimiento, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad.

## V. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 41 | 11 | 22 | Instrumentos de medida de temperatura y calor |
| 41 | 11 | 23 | Instrumentos de medición de la humedad |
| 81 | 10 | 17-06 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 81 | 11 | 22 | Mantenimiento y soporte de software |

## CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

| SERVICIO | ACTIVIDADES DEL SERVICIO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1. Mantenimiento Preventivo | Mantenimiento, limpieza, revisión y ajuste mecánico de componentes físicos. | Intervención física in situ para asegurar la integridad, operatividad y comunicación en red de la arquitectura instalada en el Museo de Bogotá. |
| 2. Verificación Metrológica y Ajuste | Comprobación con equipos patrón y ajuste de variables. | Verificación técnica de las sondas con ajuste metrológico en diferentes puntos de temperatura y de humedad relativa, garantizando la fiabilidad de las lecturas para la conservación patrimonial. |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Soporte de Software y Base de Datos | Actualización de licencias, optimización del sistema y respaldo de información. | Intervención exclusiva sobre el software propietario TESTO SAVERIS. Incluye mantenimiento de la base de datos central, verificación de alarmas y validación de generación de reportes históricos. |
| 4. Soporte Integral y Capacitación | Capacitación operativa, soporte remoto/presencial y atención de incidentes | Acompañamiento especializado que incluye visitas de seguimiento, un Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA) con respuesta máxima de 24 horas y garantía de soporte por un (1) año. |

El detalle, las fases metodológicas de ejecución, las características técnicas específicas de los equipos patrón y los Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) para el soporte, se encuentran definidos de manera taxativa en el Anexo Técnico del presente proceso. Dicho documento define el alcance operativo real, hace parte integral de estos Estudios Previos y es de obligatorio acatamiento para el contratista.

## VI. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

1) Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
2) Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo con los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
3) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. Presentando informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el INSTITUTO.
5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste en coordinación con la Subdirección Corporativa; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las

que haya lugar.
9) Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre del INSTITUTO.
10) Informar al INSTITUTO, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
11) Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por el INSTITUTO, al supervisor del contrato.
12) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
13) Conocer los criterios del producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades,
14) Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental del IDPC en relación con los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles.
15) CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.
16) Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la Entidad.

## VII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales establecidas por la Entidad, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el mantenimiento preventivo, limpieza, verificación, configuración de los componentes del sistema TESTO SAVERIS, a los equipos instalados en el Museo de Bogotá y algunas sedes del IDPC, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y las recomendaciones del fabricante.
2. Garantizar que la calibración y verificación de las sondas y termohigrómetros se ejecute utilizando equipos patrones con certificado de trazabilidad metrológica vigente, expedido por un laboratorio acreditado ante el ONAC bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025.
3. Asegurar que el personal técnico asignado cuente con la certificación, capacitación o autorización oficial expedida directamente por el fabricante matriz (Testo SE & Co. KGaA) para intervenir el sistema.
4. Brindar soporte técnico remoto o presencial para la atención de incidentes, garantizando un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas tras el requerimiento formal de la supervisión.
5. Ejecutar las intervenciones acatando los lineamientos de cuidado de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y en las sedes donde se requiera de acuerdo con la necesidad de la Entidad, asumiendo la responsabilidad técnica y financiera por cualquier afectación a los espacios o equipamientos.

6. Dar estricto cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), garantizando la separación, rotulado y disposición final certificada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (ej. baterías, sensores, partes desechadas).
7. Cumplir con la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) y la cobertura integral en riesgos laborales (ARL).
8. Remitir a la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada visita, el informe técnico detallado, las evidencias fotográficas y los certificados de calibración, constituyéndose como soporte fundamental para habilitar el trámite de pago.

## VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 4 literal G del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación corresponde a un proceso de contratación directa, teniendo en cuenta que la sociedad comercial MN Technologies S.A.S. es el único proveedor en el territorio nacional con la capacidad legal, técnica y operativa para intervenir, actualizar y otorgar soporte metrológico al ecosistema cerrado TESTO SAVERIS.

Esta condición, que configura la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para este requerimiento específico, se encuentra avalada y demostrada mediante la 'Carta de Autorización 2026' expedida directamente por el fabricante alemán Testo SE & Co. KGaA. Dicho documento soporte, debidamente apostillado y con vigencia ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2026, certifica a la sociedad comercial como su único representante exclusivo de la línea Instrumentation Business en Colombia, acreditando su idoneidad ineludible para preservar las garantías de fábrica, intervenir los sensores y manipular las licencias del software propietario instalado en las sedes del Museo de Bogotá.

## IX. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($7.259.000),** incluido IVA y todos los impuestos y gastos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

El presupuesto se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 784 de 16 de octubre de 2026, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230117330120240228 | Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C. | O23201010030807 Otros equipos | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 10.000.000 |

Este presupuesto oficial se determinó con base en la cotización No. C-2-3375 presentada por el proveedor exclusivo autorizado MN Technologies S.A.S. Frente al antecedente histórico del último mantenimiento comparable suscrito por la Entidad en la vigencia 2024 (Contrato CPS 581 de 2024), el valor presenta un ajuste acumulado del 13,38% (equivalente a una variación compuesta anual de aproximadamente 6,48% para el ciclo bienal 2024-2026).

Dicho incremento se explica técnica y económicamente por: (i) la indexación derivada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado en los últimos dos años sobre los costos de mano de obra especializada; (ii) la incidencia de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y los costos de importación sobre el licenciamiento de software propietario, el mantenimiento de bases de datos y la trazabilidad metrológica de los equipos patrón procedentes de la casa matriz en Alemania (Testo SE & Co. KGaA); y (iii) la cobertura integral del servicio para la vigencia 2026, capacitación al personal del IDPC, visitas de seguimiento y soporte técnico.

## X. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) cancelará el valor total del contrato mediante un (1) único pago una vez finalizadas las intervenciones de mantenimiento preventivo, verificación y ajuste, y previa radicación formal y aprobación de los siguientes requisitos y soportes documentales.

Dicho pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:
a. Acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por el supervisor. El contratista debe remitir el informe técnico de las actividades ejecutadas, las evidencias de mantenimiento, capacitación al personal y verificación general del sistema como soporte para la suscripción
b. Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes.
c. En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (Si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del RUT y la autorización para consignación de pagos.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio especializado de mantenimiento y verificación, el suministro, instalación o recambio de repuestos originales mayores o equipos nuevos para sustituir piezas que presenten obsolescencia tecnológica o daños preexistentes ajenos a la intervención técnica, NO se encuentran incluidos dentro del valor del contrato. En ningún caso el contratista facturará repuestos ni generará cobros adicionales o no previstos con cargo al presente contrato.

## XI. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías correspondientes).

Dentro de este plazo de ejecución contractual, el contratista deberá ejecutar y culminar al 100% las actividades previstas en el documento denominado **Anexo Técnico**.

**Nota:** El servicio cuenta con una garantía técnica de soporte remoto y/o presencial, atención de incidentes (máximo dentro de las 24 horas siguientes a su notificación) y visitas de seguimiento por el término de un (1) año. Este término de un (1) año se contabilizará a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

## XII. RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el anexo denominado Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente estudio previo que forma parte integral de los documentos del proceso.

## XIII. GARANTÍAS:

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| Calidad del servicio | Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. |

## XIV. COBERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisados los manuales y las guías vigentes expedidas por Colombia Compra Eficiente, se determina que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por las disposiciones de los Acuerdos Comerciales, Tratados de Libre Comercio o normativas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) vigentes para el Estado colombiano.

Lo anterior se fundamenta en dos causales taxativas de exclusión: (i) la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, la cual no es un procedimiento competitivo sujeto a las reglas de trato nacional internacional; y (ii) el valor

estimado del presente contrato ($7.259.000 COP) se encuentra muy por debajo de los umbrales económicos mínimos (Derechos Especiales de Giro) exigidos para la aplicación de cualquiera de los acuerdos internacionales ratificados por Colombia.

Elaboró: Daniel Ricardo León Cepeda – Abogado IDPC.

Radicado: **20264000205513**
Fecha 04-11-2026 13:36

| **El Documento 20264000205513 fue firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO** | **Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio**,<br>SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO,<br>ID: 1019014159,<br>carolina.farias@idpc.gov.co,<br>Fecha de Firma: 10-11-2026 10:24:00 |
| **Daniel Ricardo León Cepeda** | **Abogado**,<br>SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO,<br>ID: 1019046149,<br>daniel.leon@idpc.gov.co,<br>Fecha de Firma: 04-11-2026 13:37:58 |
| 5480a4c910611658099785da8b25feeccedb811a83bdc6a3f00bb489143d9eff<br>Codigo de Verificación CV: f486c | |